



ACTA SESIÓN ORDINARIA N°783 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022

ACUERDO N° 01/783:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, toma conocimiento el texto del acta de la Sesión Ordinaria N° 782, la que debido al reciente cambio de composición del Consejo Directivo, corresponde sea suscrita por los asistentes a la sesión de fecha 21 de abril de 2022.

ACUERDO N° 02/783:

El Consejo Directivo, por la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en este acto, adopta las decisiones que a continuación se indican:

UNO. La remoción de don Luis Parot Donoso como Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, a contar del día 18 de mayo de dos mil veintidós, debiéndose aplicar la causal contemplada en el inciso segundo del artículo 161 del Código del Trabajo y proceder al pago de las indemnizaciones correspondientes y su finiquito.

DOS. Revocar, a partir del día 18 de mayo de dos mil veintidós, los poderes generales de representación y actuación institucional, de actuación bancaria, manejo de cuentas corrientes y de firmas que le fueran otorgados a don Luis Parot Donoso, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones setecientos noventa y siete mil ciento veintiuno guión tres, por acuerdo N°3/728 de Consejo Directivo de fecha 24 de mayo de 2018, reducido a escritura pública con fecha 1° de junio del año 2018, ante Notario don Luis Fischer Yávar, Repertorio 9491/2018; y por acuerdo N°2/729 de Consejo Directivo de fecha 28 de junio de 2018, reducido a escritura pública con fecha 2 de agosto del año 2018, ante Notario don Luis Fischer Yávar, Repertorio 13.195/2018.

ACUERDO N° 03/783:

El Consejo Directivo, por la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en este acto, adopta las decisiones que a continuación se indican:

UNO. Designar a don Gonzalo Pereira Puchy en calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, a contar del día 19 de mayo de dos mil veintidós.

DOS. Otorgar, a partir del día 19 de mayo del año dos mil veintidós, poderes generales de representación y actuación institucional, de actuación bancaria, manejo de cuentas corrientes y de firmas a don Gonzalo Pereira Puchy, cédula



nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis guión K, como Director Ejecutivo, quien actuando unipersonalmente en representación del Instituto de Fomento Pesquero y sin perjuicio de otros poderes que se le otorguen en lo sucesivo, dispondrá de las siguientes facultades: **a)** Representar al Instituto en todos los actos y contratos, trámites, y diligencias relacionadas con su actuación administrativa, con las facultades propias de un factor de comercio; **b)** Ejecutar todos los actos y contratos que conduzcan en forma directa a la conservación, reparación y aprovechamiento de los bienes que conforman a la Corporación, de acuerdo a lo previsto en el artículo dos mil ciento treinta y dos del Código Civil; **c)** Sin perjuicio de las facultades generales de administración, y sin que signifique limitarlas, el Director Ejecutivo podrá especialmente: **Uno.** Contratar trabajadores para la institución y suscribir los contratos respectivos, pagar sus remuneraciones e imposiciones a las instituciones de previsión respectiva, como terminar dichos contratos y remover a los trabajadores designados, con la sola limitación que para la designación y desvinculación de los tres primeros niveles jerárquicos superiores, incluidas las unidades asesoras si las hubiere, deberá contar con la autorización previa del Consejo de la entidad, de conformidad con sus estatutos y lo acordado en la sesión número quinientos nueve del Consejo Directivo de IFOP. **Dos.** Celebrar toda clase de contratos para el funcionamiento administrativo del Instituto. **Tres.** Celebrar contratos de compraventa de toda clase de bienes mueble, incluidos vehículos motorizados, recibir en prenda bienes muebles; celebrar contratos de arrendamientos de bienes inmuebles, contratos de fletes y seguros. **Cuatro.** Presentar y firmar informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile o cualquier otro Banco, Servicio, Organismo o Autoridad. Tomar boletas bancarias de garantía, suscribir pagarés y tomar pólizas de seguros en los casos en que dichas cauciones sean necesarias para realizar los proyectos de investigación o programas institucionales, así como endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se efectuó una determinada operación, y en general, realizar todas las actuaciones necesarias de importación y exportación de bienes de capital, servicios y otros de cualquier naturaleza. **Cinco.** Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente todo lo que se adeude o llegare a adeudarse al Instituto de Fomento Pesquero en el desarrollo de sus actividades, y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones. **Seis.** Representar al Instituto de Fomento Pesquero ante las autoridades centrales o regionales, administrativas, del trabajo, municipales u otras, y ante toda clase de servicios y organismos públicos, instituciones semifiscales y de administración autónoma, y en general, ante cualquier persona, natural o jurídica, sea esta última de derecho público o privado, inclusive la Corporación de Fomento de la Producción. **Siete.** En el orden



judicial, tendrá todas las facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una, las cuales podrá delegar en la persona de un abogado o apoderado judicial y revocar las delegaciones efectuadas las veces que estime necesario. **Ocho.** Comprar, arrendar, dar y tomar en administración o cualquier otra forma toda clase de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos y privilegios sobre bienes inmateriales o corporales, solicitar y obtener el reconocimiento de propiedades industriales, de derechos de autor y concesiones de toda clase para la Corporación mandante, oponerse a las solicitudes por otros terceros, y transigir las reclamaciones efectuadas. **Nueve.** Aceptar toda clase de cauciones que se ofrezcan al IFOP, y **Diez.** Suscribir y endosar conocimientos de embarque. **d)** En materia de manejo de cuentas corrientes bancarias del Instituto se continuará con el sistema de doble firma conjunta, con apoderados de primera y de segunda firma o indistintamente con firma conjunta de dos apoderados de primera firma, agregándose en este caso la firma de don Gonzalo Pereira Puchy, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis guión K, en su calidad de Director Ejecutivo Titular para las cuentas corrientes, respecto de las cuales contará con las siguientes facultades: Administrar u operar las actuales cuentas corrientes cuyo titular es el Instituto de Fomento Pesquero, disponiendo el Director Ejecutivo de las siguientes facultades: girar en dichas cuentas corrientes hasta el monto de los depósitos de las mismas, depositar cheques, dineros y otros valores o efectos de comercio susceptibles de depósito, anular, endosar en cualquiera de sus formas, cobrar y percibir, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques; retirar cheques protestados; retirar talonarios o libretos de cheques, solicitar, aceptar, impugnar, rechazar, reconocer y aprobar saldos y estados de cuenta, cancelar y endosar depósitos a plazo y a la vista; girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, anular, avalar, afianzar, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagarés, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de comercio, pudiendo ejercer las acciones que al instituto correspondan respecto de tales documentos; nombrar apoderados de primera y de segunda firma así como revocar, en cualquier tiempo, dichos nombramientos; y, finalmente, cerrar cada una de las cuentas corrientes. Actualmente el Instituto de Fomento Pesquero es titular de las cuentas corrientes que se singularizan a continuación: a) Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Valparaíso N°60278421; b) Banco CORPBANCA, Sucursal Valparaíso N°91036853 y N°36520049; c) Banco Estado, Sucursal Valparaíso N° 24000001241, N° 24000002131, N° 23908019695, N° 24000006218, N°24000006374, N°24000006838; d) Banco Estado, Sucursal Talcahuano, N°52700700607; e) Banco Estado, Sucursal Puerto Montt, N°82500108599; y f) Banco Estado, Sucursal Ancud, N°83100054020.



ACUERDO N° 04/783:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda facultar al abogado don José Arcadio Torrejón Linares, para redactar las minutas necesarias del acta de la presente sesión ordinaria N° 783 del Consejo Directivo de IFOP y, de ser pertinente, reducirla a escritura pública, total o parcialmente desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación y firma de la misma.

ACUERDO N° 05/783:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda autorizar la Requisición N°39.749, arriendo de embarcación para el monitoreo del proceso reproductivo de sardina común y anchoveta entre las regiones de Valparaíso y los Ríos, año 2022; y para el programa de transferencia monitoreo de recursos sardina común y anchoveta, asociado a flota pesquera artesanal región del Biobío, año 2022. Presupuesto disponible solicitado: \$189.365.000.- impuestos incluidos. P-581195. Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas de la Zona Centro Sur de Chile, entre las Regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2022.

Valparaíso, julio 2022